

## II. Autoridades y personal

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Sanidad

**2045** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 9 de junio de 2020, por la que se designan los miembros integrantes del Tribunal de Selección, en la convocatoria pública, para la constitución de lista de empleo supletoria, de la lista de empleo autonómica aprobada mediante Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Fisioterapeuta, en el ámbito de esta Gerencia, y se corrige error en la Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se procede a efectuar convocatoria pública para la constitución de la referida lista de empleo supletoria (BOC nº 15, de 23.1.2020).*

Por Resolución nº 45/2020 de esta Gerencia, de fecha 8 de enero de 2020 (BOC nº 15, de 23.1.2020), se aprobó convocatoria pública para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Fisioterapeuta, aprobada mediante Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 241, de 13.12.19).

Posteriormente, se constata que se ha producido un error material en la referida Resolución nº 45/2020, de esta Gerencia, de fecha 8 de enero de 2020, objeto de la presente, concretamente en el Anexo IV, apartado III.4, titulado Formación Continuada, subapartado 1.b), referido a la baremación de la Formación continuada de los aspirantes, en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

III.4.1.b) Crédito como discente	0,018
----------------------------------	-------

Debe decir:

III.4.1.b) Crédito como discente	0,18
----------------------------------	------

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La base décima contemplada en el Anexo I de la convocatoria objeto de la presente, establece que la selección y establecimiento del orden de prelación de los aspirantes se

llevará a cabo por un Tribunal de Selección, compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes.

Los miembros del Tribunal de Selección designados, deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Gerencia, cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección en los términos previstos en el artículo 24 de la precitada Ley.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia,

### RESUELVO:

**Primero.-** Corregir el error advertido en el Anexo IV, apartado III.4, titulado Formación Continuada, subapartado 1.b), referido a la baremación de la Formación Continuada de los aspirantes, de la Resolución nº 45/2020 de esta Gerencia, de fecha 8 de enero de 2020 (BOC nº 15, de 23.1.2020), por la que se aprobó convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Fisioterapeuta, aprobada mediante Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 241, de 13.12.19), en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

III.4.1.b) Crédito como discente	0,018
----------------------------------	-------

Debe decir:

III.4.1.b) Crédito como discente	0,18
----------------------------------	------

Quedando en todo lo demás vigente, la aludida Resolución.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas por los aspirantes de conformidad con el Anexo IV, no será necesario subsanar las mismas, baremando el Tribunal de Selección, de conformidad al baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria.

**Segundo.-** Designar, de acuerdo a lo establecido en la base décima de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección, en esta convocatoria para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Fisioterapeuta, el cual figura como anexo de la presente Resolución.

**Tercero.-** Los miembros del Tribunal de Selección designados, deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Gerencia, cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección en los términos previstos en el artículo 24 de la precitada Ley.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arrecife, a 9 de junio de 2020.- EL Gerente, José Luis Aparicio Sánchez.

## A N E X O

**CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, DE LA LISTA DE EMPLEO AUTONÓMICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC Nº 241, de 13.12.19), PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA, EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.**

### **Titulares:**

Presidenta: Dña. María José Costa Antúnez.

Secretaria: Dña María Jesús Acosta Tejera.

Vocal 1º: Dña. Lorena Betancor Villalba.

Vocal 2º: Dña. Verónica Tejera Tejera.

Vocal 3º: Dña. Francisca Pacheco del Río.

### **Suplentes:**

Presidenta: Dña. Lourdes González Bermúdez.

Secretaria: Dña. Yurena Monserrat Cabrera.

Vocal 1º: Dña. Macarena Hernández García.

Vocal 2º: Dña. Lorena Guadalupe González.

Vocal 3º: Dña. Minerva Figueras Alfonso.